



Manual de Evaluación y Promoción

Colegio Marista de Santiago

2022

MANUAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2022 COLEGIO MARISTA de SANTIAGO

De acuerdo a las normas establecidas en el Decreto N°67/2018 del Ministerio de Educación y conforme a los Planes y Programas de Estudios para el Instituto Alonso de Ercilla aprobados por Decreto N°000618 del 09 de julio de 2004 para Primero a Cuarto Básico, Decreto N° 003015 del 9 de Julio de 2002 para Quinto y Sexto Básico, el N° 003998 del 23 de noviembre de 2007 para Séptimo y Octavo Básico, Decreto N° 016250 para Primero y Segundo Medio, N° 016284 para Tercero y Cuarto Medio, ambos con fecha 28 de diciembre de 2001 y el decreto supremo de educación N° 193 / 2019 también para Tercero y Cuarto Medio, el Instituto Alonso de Ercilla se rige por el presente Reglamento de Evaluación y Promoción para toda la Enseñanza Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo de la evaluación: evaluación orientada hacia el aprendizaje.

*“La **Misión** de los colegios maristas implica entregar educación de calidad especialmente a quienes más dificultades presentan en sus procesos personales y sociales. Propicia la atención y ayuda a quienes requieren de ritmos y formas de aprendizaje diversas. Asume las diferencias individuales y nos invita a poner en práctica una Pedagogía del Evangelio.”*

*“La **Evaluación para el Aprendizaje** es un proceso continuo en el que la obtención de información acerca del aprendizaje de alumnos y alumnas permite diseñar y construir un camino de superación personal y social gracias al apoyo del entorno y al esfuerzo propio. Esto implica retroalimentación respecto de lo que se ha logrado y lo que no se ha logrado según las expectativas que el Currículum Nacional y el Proyecto Educativo de los colegios maristas establece. Desde esta perspectiva la calificación es un resultado final de procesos de evaluación previos orientados hacia el desarrollo de competencias...”*

*El **Modelo Pedagógico de la Red de colegios Maristas (MPM)** entiende el aprendizaje desde una perspectiva didáctica **socio constructivista**, según la cual el/la alumno/a es protagonista y, mediante procesos de socialización e individuación, logra superar estados iniciales de aprendizaje construyendo en conjunto con los agentes educativos un nuevo nivel de logros.*

Tal como lo plantea el Modelo Marista de Evangelización”.

Artículo 2. El presente Reglamento de Evaluación y Promoción se aplicará de acuerdo al Decreto Supremo 67/2018 del Ministerio de Educación. Las disposiciones del reglamento se aplicarán a todos los alumnos y alumnas de Primero Básico a Cuarto año de Enseñanza Media del establecimiento.

En el caso de Educación Parvularia la evaluación se realizará de acuerdo al decreto N°481 del 10/02/2018 del Ministerio de Educación, en que aprueba Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

Artículo 3. La Evaluación se realizará según **Régimen Semestral** en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje interdisciplinarias del plan de estudios del Colegio.

Esto permitirá conjugar las indicaciones del decreto de evaluación administrando mejor los tiempos del proceso con flexibilidad, evitando el agobio escolar por períodos intensivos de evaluaciones y velar por el acompañamiento de quienes lo requieran por haber estado en situación de riesgo de repitencia, sean o no promovidos.

La cantidad de notas mínima para aquellas asignaturas que tienen entre 2 y 4 horas deberán ser de 3 notas al semestre, las que tienen entre 5, 6 o más horas deberán tener 4 notas semestrales. Lo cual debe ser coherente con la planificación e informado por el docente con anticipación a los/as alumnos/as.

Artículo 4. La evaluación de Dimensiones Formativas no explicitadas en el Currículum Nacional se considerará un antecedente importante en cualquier decisión que afecte al estudiante durante su proceso de formación escolar. Su resultado se expresará en el Informe de Desarrollo Personal y Social Semestral.

COMUNICACIÓN DE FORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 5. La evaluación se organizará a partir de **Metas de Aprendizaje** que articularán los contenidos declarativos (ejes temáticos), procedimentales (habilidades) y actitudinales (actitudes) explicitados en el Currículum Nacional y en los recursos de planificación maristas. Estas metas estarán orientadas hacia el desarrollo de competencias y su logro se planificará utilizando **Estrategias para el Aprendizaje (EpA)**, de carácter individual o colaborativo, que describirán el proceso gradual de construcción-adquisición de nuevos aprendizajes a partir de la creación de una **“tarea auténtica”** (por ejemplo: resolución de problemas reales, aprendizaje por indagación o por descubrimiento, producción de textos, portafolios, diarios de aprendizaje, entre otros) y serán comunicadas a alumnos/as y/o apoderados/as al inicio de su aplicación.

El/la profesor/a presentará a los/as estudiantes su planificación, previendo que considere las ponderaciones asignadas al interior de cada EpA y/o Semestre y que contemple evaluaciones formativas y sumativas.

Los instrumentos de evaluación estructurados o semiestructurados, tales como de selección múltiple, desarrollo u otro tipo, deberán ser aplicados:

A. Al interior de cada EpA como una de las **“metas parciales”** a desarrollar, asignándoles un porcentaje de la calificación final y/o

B. Al cierre de cada EpA para apreciar la transferencia de los aprendizajes temáticos y procedimentales adquiridos siendo una nota individual.

Las evaluaciones anteriormente mencionadas serán calificadas con notas y consideradas en el promedio de los y las estudiantes las cuales irán directamente al libro digital (portal marista).

Más allá de la responsabilidad de cada docente de planificar el proceso de evaluación en forma flexible y coherente con el currículum, se establece como fecha límite para dar cuenta de la primera calificación la 4ª o 5ª semana de cada semestre, la segunda nota será en la 12ª semana del semestre y la tercera nota en la 19ª del mismo período, todo con el fin de facilitar el acompañamiento de los/as estudiantes. De no cumplir por situaciones emergentes, el docente deberá informar con antelación al Director(a) de Sección (3 días hábiles) lo cual podrá ser o no autorizado.

Toda instancia o proceso que no se encuentre cerrado por parte del estudiante al término de cada semestre será evaluado con nota mínima (2,0), lo cual deberá tener los respaldos en la hoja de observación del estudiante.

Artículo 6. La nota final de cada semestre será el resultado de las evaluaciones calificadas ya sean sumativas y/o con porcentajes establecidos en los Objetivos de Aprendizaje previstas.

El porcentaje de aprobación será del **60%** para todos los instrumentos.

Artículo 7. En el proceso de desarrollo de la planificación del aprendizaje se realizarán los siguientes tipos de evaluaciones:

- **Formativa:** su función es el monitoreo de los objetivos de aprendizaje trabajados y debe ser reconocida como una práctica central en el actual enfoque de la evaluación, pues entre otras cosas promueve la supervisión por parte del profesor del estado de avance en el logro de la clase. Esta evaluación no tiene calificación, es de los objetivos de aprendizaje y permite el desarrollo de la metacognición de los mismos estudiantes. Los instrumentos y procedimientos utilizados en este tipo de evaluaciones son: pautas de observación, listas de cotejo, autoevaluaciones, coevaluaciones, organizadores gráficos, etc. Esta evaluación debe quedar registrada como una actividad en el libro de clases digital, en la hora de la asignatura respectiva, cada vez que se realice.
- **Sumativa:** estas evaluaciones calificadas, se refieren a la evaluación de las metas parciales y finales con porcentajes que corresponden a la aplicación de procedimientos e instrumentos de evaluación tales como informes de investigación, avances en trabajos de proceso, instrumentos escritos, mini controles, controles, trabajos colaborativos, exposiciones, pruebas estructuradas o semiestructuradas, etc. Es importante señalar que la calificación debe representar el aprendizaje individual de cada alumno/a, independiente de si se haya trabajado individual o colaborativamente. Para esto existen diversas herramientas, pensando en la necesidad de diversificar las formas de evaluar al interior de cada estrategia.

Al término de cada Semestre, en los niveles de 5to Básico a 3ro Medio, se deberá rendir una prueba de síntesis (coeficiente 1) de una selección de Objetivos de Aprendizajes y sus correspondientes habilidades desarrolladas durante el período a evaluar. Dicha prueba se aplicará en las asignaturas de: Matemática, Lenguaje, Ciencias (Biología, Física y Química) Inglés e Historia y Ciencias Sociales. Asignaturas del plan electivo de 3ro y 4to medio.

Artículo 8. Basados en el enfoque socioconstructivista del conocimiento, al interior de cada EpA se indicarán metas parciales que en forma secuenciada conducirán al logro de la meta final. Estas serán calificadas con asignación de porcentajes según la relevancia que tengan al interior de la “Meta de Aprendizaje” final.

Artículo 9. Fundamentos del trabajo colaborativo como estrategia de aprendizaje

- El trabajo colaborativo pone el acento en la interacción y construcción colectiva de conocimientos. La colaboración en el contexto del aula invita a docentes y estudiantes a caminar juntos, sumando esfuerzos, talentos y generando competencias. Incentiva el aprender haciendo, el aprender interactuando, el aprender compartiendo. La riqueza de la colaboración también reside en que los estudiantes aprenden reflexionando sobre lo que hacen, ya que, en el intercambio, los saberes individuales se hacen explícitos y se tornan comprensibles para los demás.
- La capacidad para responder a demandas complejas y llevar a cabo adecuadamente diversas tareas suponen una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivaciones, valores, actitudes, emociones que se deben movilizar conjuntamente para lograr una acción eficaz. Permite resolver y favorecer, por lo tanto, problemáticas de inclusión efectiva de todos los estudiantes en los aprendizajes en el aula, impulsando el progreso de todos los estudiantes.
- Contar con un caudal importante de competencias para trabajar con otros y colaborar en experiencias de aprendizaje es cada vez más necesario en las llamadas sociedades de la información y la comunicación.

9.1 Condiciones del Trabajo Colaborativo:

- Debe ser desarrollado en su totalidad durante las horas de clase, salvo que requiera de una tarea complementaria individual.
- Tiene que ser coherente con la “Meta de Aprendizaje” de la EPA y responder a “Metas Parciales “de trabajo que conducen a ella; las tareas planificadas deben ser acotadas, claras y establecidas para las sesiones que hayan sido programadas para la “Estrategia para el Aprendizaje”.

- Los alumnos deben ser partícipes de la evaluación y retroalimentación de los aprendizajes involucrados en la planificación, por tanto, el trabajo colaborativo exige la aplicación de procedimientos de auto y coevaluación durante y al final del proceso de aprendizaje.
- El profesor tiene la misión de acompañar (monitorear y retroalimentar) todas las actividades asociadas con las metas parciales planificadas.
- Concebir el trabajo como “Colaboración”, requiere desarrollar habilidades para ser parte de un equipo: escucha activa, productividad, liderazgo, distribución de roles y construcción colectiva de un proceso y/o meta, responsabilidad, flexibilidad, empatía e integración. Estas habilidades serán evaluadas formativa y/o sumativamente con instrumentos específicos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- Este tipo de procesos evaluativos, no debe exceder los **cuatro estudiantes**.

Artículo 10. Información a madres, padres y apoderados.

Los padres, madres y apoderados de los alumnos/as serán informados de los resultados de aprendizaje de sus pupilos una vez concluida cada Estrategia para el Aprendizaje (EpA) o habiéndose cumplido los plazos establecidos en el Artículo 5 del presente reglamento de evaluación, a través:

- De la entrega de los instrumentos de evaluación utilizados (rúbricas, pautas, pruebas, etc.)
- Análisis generales que serán presentados en reuniones de apoderados de curso de manera semestral, entrevistas con el Profesor/a Tutor/a y/o Director/a de Sección.
- Del portal interactivo dónde se podrá acceder al proceso de evaluación mediante la visualización de las metas parciales, tareas auténticas y notas que irán directamente en el libro digital de clases (portal marista).

Además, se informará a través de:

- Informe semestral de Desarrollo en ámbitos de aprendizaje de Playgroup y Pre-kínder - Kínder.
- Informe parcial, semestral y final de calificaciones y observaciones personales de Primero Básico a Cuarto Medio.
- Informe Semestral y Final de Desarrollo Personal, Primero Básico a Cuarto Medio.

- Informe de seguimiento y acompañamiento a los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o se encuentren en potencial “riesgo de repitencia”.
- Es responsabilidad de cada apoderado/a consultar los distintos medios de información y comunicación para estar actualizado respecto de la evolución del aprendizaje del alumno/a.

Artículo 11. Retroalimentación, seguimiento y coordinación de evaluaciones resguardando vida personal, social y familiar.

11.1 El tiempo de trabajo en cada EpA corresponderá al tiempo planificado para el conjunto de las horas previstas, con la mediación de el/la docente, y se evitará que el trabajo se desarrolle en casa salvo situaciones excepcionales como ausencias justificadas, actividades no previstas en la planificación o que requieran de una tarea complementaria individual.

11.2 Todo aviso de fecha de evaluación sumativa e instrumento a utilizar debe ser publicado al menos con cinco (5) días de anticipación en el portal interactivo institucional o mediante la agenda colegial.

11.3 Cualquier cambio de fecha deberá ser autorizado por el/la Director/a de Sección. De igual manera, todo cambio en el procedimiento u objetivos de aprendizaje a evaluar debe ser revisado con antelación (5 días hábiles mínimo) por los encargados de evaluación y planificación de la sección correspondiente, siendo el profesor/a quien informa dicho cambio a los alumnos y apoderados vía portal marista.

11.4 Todo evento evaluativo, sea de carácter formativo o sumativo, debe incluir retroalimentación docente mediante métodos colaborativos, generales o individuales que permitan utilizar el error como un medio para adquirir nuevos aprendizajes. El proceso evaluativo, por lo tanto, no se cierra con la calificación sino con la disposición de mecanismos preestablecidos para, luego de ésta, generar una nueva instancia de autoconciencia y mejora del aprendizaje adquirido.

11.5 En el caso de aplicar pruebas, no deberán coincidir en un mismo día más de dos procesos evaluativos para cada alumno/a. El mismo criterio se aplicará en caso de pruebas recuperativas.

11.6 Sobre las tareas complementarias.

Es muy importante definir ciertos criterios básicos para que las tareas complementarias y todo trabajo que involucre tiempo fuera del Colegio, sean realmente un complemento en el aprendizaje de los estudiantes. Estos principios fundamentales son: flexibilidad, gradualidad, adaptación de las tareas y trabajos a la edad de los estudiantes y complementariedad con la Estrategia para el Aprendizaje.

- Entenderemos por tarea complementaria toda actividad que realiza el/la alumno/a en casa o en otro espacio fuera del Colegio, con el fin de profundizar aprendizajes para conseguir una competencia requerida por el currículum.
- En el ámbito formativo integral, estas tareas no sólo desarrollan competencias, sino que pueden reforzar hábitos de aprendizaje.
- Por lo anterior, ayudan a elevar la calidad de este sólo si responden a una planificación, a las necesidades de los alumnos y cuando existe retroalimentación de ellas.
- La tarea complementaria puede llegar a ser un instrumento valioso en la colaboración proactiva entre el Colegio, los padres y apoderados si se cumplen ciertos requisitos.

11.7 Condiciones que debe cumplir una tarea para que sea efectiva:

11.7.1 Planificación

- Da cuenta de un objetivo de aprendizaje a lograr.
- Se considera como un complemento del trabajo realizado en el aula.
- Responde a una acción planificada acorde con la Estrategia para el Aprendizaje.
- Ofrece actividades que despiertan el interés de los alumnos.
- Se acompaña con instrucciones claras y precisas.
- Su desarrollo permite profundizar el aprendizaje en forma creciente.
- Es parte del proceso descrito en la Estrategia para el Aprendizaje.

11.7.2 Organización

- Debe plantearse de tal modo que siempre sea desarrollada por los alumnos.
- Requiere de una asignación de tiempo que no sobrecargue al/a estudiante y que no impida el desarrollo armónico de su vida personal, familiar o social.
- Explicita claramente cuándo el trabajo debe ser apoyado por otro integrante de la familia.

11.7.3 Retroalimentación.

- Toda tarea debe ser sujeta a un proceso de retroalimentación planificado previamente por el/la profesor/a de tal forma que permita acceder a la conciencia del error y/o el acierto por parte de los/as alumnos/as.
- Debe permitir a el/la alumno/a tomar conciencia de su proceso formativo corrigiendo posibles errores, dándole oportunidad de revisión, discusión y mejora del trabajo realizado.

Artículo 12. Espacios colaborativos de reflexión y coordinación para docentes.

Al inicio de cada semestre, los departamentos y áreas acordarán criterios de evaluación y tipos de evidencia para la futura toma de decisiones respecto de los procesos de

aprendizaje que consideren la perspectiva de Evaluación para el Aprendizaje, la diversificación de la evaluación, el desarrollo de competencias vinculadas a los Objetivos de Aprendizaje ministeriales considerando la evaluación auténtica, los criterios presentes en el Modelo Pedagógico de la Red de colegios maristas y el resguardo de los espacios de vida personal, social y familiar de los/as estudiantes.

Artículo 13. Evaluación Diversificada.

Los alumnos/as de 1ero a 8vo Básico y de 1ero a 4to año de Enseñanza Media, que tengan alguna dificultad especial para cursar regularmente una asignatura, serán evaluados de acuerdo a un procedimiento específico por el Equipo de Inclusión del Colegio, previamente convenido con el profesor/a tutor/a, profesor/a de la asignatura, la familia del alumno/a y el Director/a de Sección, en atención a los antecedentes respectivos.

Lo anterior implica que no se aceptará la eximición de ninguna asignatura o módulo escolar, sino que se diseñará un proceso de aprendizaje que incluya las posibilidades y dificultades del/a estudiante (Decreto 67).

13.1 Procedimiento para Acceder a la Evaluación Diversificada.

Para solicitar este tipo de evaluación se seguirá el siguiente procedimiento:

13.1.1 El/la apoderada(a) realizará la solicitud de Evaluación Diversificada formalmente a/la tutor/a con copia al/la director/a de sección, respaldada por certificado(s) de especialistas externos (psicopedagogo/a, terapeuta ocupacional/ psicólogo/ neurólogo/a, psiquiatra) con sugerencias de apoyo escolar **hasta el 15 de abril** de cada año.

13.1.2 El/La Educador/a Diferencial y la Encargada de Inclusión colegial recibirán las solicitudes con los certificados y diagnóstico de especialistas externos.

13.1.3 El/la Educador/a Diferencial y el Equipo de Inclusión, realizará(n) el análisis de la solicitud y lo presentará(n) al Rector, a/la tutor/a y a el/la Director/a de Sección. **Quienes estarán informados respecto a todos aquellos/as estudiantes que tengan adecuaciones curriculares, sean estas de acceso o significativas.**

13.1.4 El/la Educador/a Diferencial elaborará y presentará al/a Encargado/a de Inclusión el plan de apoyo escolar y familiar de cada caso.

13.1.5 El/la Educador/a Diferencial compartirá con el Tutor y el consejo de profesores de sección el Plan de apoyo escolar una vez al mes.

13.1.6 El/la Educador/a Diferencial y el tutor/a entrevistarán a la familia para formalizar el Plan de Apoyo y enviando copia al/a Director/a de Sección quien lo compartirá a los profesores de asignatura respectivos. Finalmente se completa planilla colegial y libro de clases (hoja de vida).

13.1.7 El/la Educador/a Diferencial en las reuniones del consejo de sección de profesores, informará mensualmente el proceso de seguimiento.

Artículo 14. Coherencia entre evaluación y planificación.

Ya que según el MPM los procesos de planificación, didáctica y evaluación son parte de un continuo y están estrechamente ligados, las Metas de Aprendizaje correspondientes a cada estrategia deberán ir acompañadas de una rúbrica, pauta de cotejo y/o escalas de apreciación, instrumentos de evaluación estructurados o semiestructurados que detallen los aprendizajes que se deben lograr y los aspectos de la “tarea auténtica” a realizar.

La nota final de cada semestre será el promedio de la evaluación de las Metas de Aprendizaje desarrolladas según lo planificado y las notas de evaluaciones realizadas durante el semestre.

Artículo 15. Ausencia y plazos para evaluaciones recuperativas.

15.1 Ante la ausencia de algún/a alumno/a a parte de un proceso de evaluación, el apoderado deberá justificar su inasistencia al profesor tutor y/o de asignatura en el momento de su reintegración a clases. En ese momento, el/la estudiante o el/la apoderado/a deberá acordar con el/la profesor/a de asignatura una adecuación de los tiempos necesarios para el logro de la tarea. Si la ausencia es a una prueba deberá acordarse un nuevo plazo que no exceda las dos semanas desde el momento del reintegro a clases, dependiendo de la cantidad de pruebas pendientes.

15.2 No se podrá calificar a un/a estudiante sin un instrumento de evaluación que dé cuenta de la o las metas que se pretende evaluar.

15.3 En el caso que un/a estudiante ingrese a clases atrasado, habiéndose realizado una evaluación de carácter individual en horas anteriores, la evaluación le podrá ser aplicada al momento de ingresar al establecimiento.

15.4 En el caso de que un/a estudiante se retire de clases durante la jornada habiendo ya una evaluación fijada, el apoderado deberá justificar, previamente a la realización de la evaluación, los motivos del retiro.

15.5 Cuando un alumno se niega a rendir una prueba sin justificación alguna:

- a. El alumno deberá colocar su nombre y fecha al instrumento.
- b. El profesor deberá dejar registro en el libro de clases en la hoja de vida del estudiante.
- c. El caso será traspasado al tutor y al departamento de orientación.

15.6 Un estudiante no puede ausentarse más de dos veces a un proceso de evaluación recuperativa, de lo contrario el profesor de asignatura informará al tutor y al apoderado, evaluando a la siguiente clase en que esté el alumno presente. De no cumplir este proceso, aplicar el punto anterior (15.5) y evaluar con nota mínimo (2.0).

Si hay más de una evaluación pendiente, en distintas asignaturas, por distintas razones, debe ser diseñado un calendario colegial por el director/a de sección.

Cada sección determinará un horario y día para administrar y aplicar pruebas recuperativas.

Artículo 16. Sistema de registro de calificaciones

16.1 En cuanto a las calificaciones o evaluaciones sumativas, los alumnos/as serán calificados en todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente utilizando una escala numérica que abarca desde 1,0 a 7,0 con un decimal. Toda calificación debe ser producto de la aplicación de un proceso evaluativo. Para los efectos del promedio semestral, en todos los casos se aproximará a la décima superior cuando la centésima tenga un valor 5 ó más.

16.2 Toda evaluación, sea de metas parciales o metas de aprendizaje finales de una EpA, considerará como calificación máxima, al Máximo Obtenido por algún alumno o alumna del grupo al que fue aplicada, siempre y cuando éste sea igual o superior al 85% del logro total. En caso de que no se logre este nivel de desempeño, la calificación final será considerando el análisis del instrumento y la pertenencia de las preguntas según opinión de los encargados de evaluación. El docente determinará una escala poniendo el puntaje promedio entre el puntaje real y el obtenido.

Artículo 17. Criterios para la Promoción

17.1 Para la promoción de los alumnos y alumnas, se considerará además del logro de los objetivos de las asignaturas, la asistencia escolar.

17.2 En cuanto a la asistencia, para ser promovidos, los alumnos/as deberán tener una asistencia del 85% (ochenta y cinco por ciento) de los días lectivos, según el calendario escolar. No obstante, por razones debidamente fundamentadas y justificadas, el Rector, consultando al Consejo de Profesores a través del Director/a de Sección, podrá autorizar la promoción de los alumnos/as con porcentajes menores de asistencia.

Los casos pueden ser los siguientes:

- Ingreso tardío al colegio por enfermedad u otra causa debidamente certificada.
- Ingreso tardío al colegio por traslado.
- Enfermedad prolongada durante el transcurso del año escolar, debidamente certificada.

- Finalización del año escolar anticipado.
- En caso de permiso por vacaciones familiares, se deberá presentar una carta (solicitamos un formato oficial) a el/la Director/a de Sección, justificando los días de ausencia y comprometiéndose a que su hijo se actualice en contenidos, actividades trabajadas y evaluaciones realizadas en ese periodo, al momento de integrarse al colegio.
- Otros casos debidamente calificados.

Artículo 18. Criterios para resolución de situaciones especiales o excepcionales.

Los casos especiales de alumnos/as regulares del Colegio Maristas Santiago no considerados en este reglamento (se incorporan o matriculan tardíamente en el proceso lectivo, ausencias a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, servicio militar, becas u otras similares, entre otros), serán estudiados por Rectoría en consulta al Consejo Directivo, quienes decidirán la situación final, sobre la base de lo informado por el Profesor/a Tutor/a y el respectivo Director/a de Sección y Consejo de Profesores.

18.1 Todo/a alumno/a que represente al colegio en actividades propias de los colegios maristas que requieran de preparación, entrenamiento o ensayos que le obliguen a modificar sus hábitos escolares en forma sustantiva (salir de clases, realizar ensayos o entrenamientos intensivos, entre otros) en los días previos a la actividad, se acogerá a una recalendarización de sus evaluaciones de tal forma que en las semanas previas, durante y después del evento no se le califique salvo que sea su voluntad ser calificado.

18.2 En este caso el/la estudiante o apoderado/a deberá acercarse a cada tutor/a que, junto con el/las docentes de asignatura acordarán nuevas fechas de evaluación que se ajusten a lo expresado en este reglamento y que mantengan los niveles de dificultad y los objetivos de la evaluación que se posterga, junto con evitar toparse con otras evaluaciones.

18.3 Si el desempeño de los/as estudiantes hace referencia a competencias propias de alguna/s asignaturas, el/la docente podrá asignar una calificación que valore el aprendizaje que se demuestra en esta actividad dado su grado de complejidad y profundidad.

18.4 Los alumnos que participen en eventos extracurriculares de asignatura (encuentros, campeonatos, certámenes, olimpiadas), deportivos, artísticos y/o pastorales fuera del Colegio que impliquen desempeñarse en niveles de selección o clubes con actividad a nivel nacional o internacional en forma frecuente, se acogerán a las disposiciones acá descritas readecuando los tiempos de evaluación sin que éstas presenten una mayor dificultad que las que se aplican al resto del curso.

18.5 Ante situaciones de solicitud de cierre de año, el profesor/a de cada asignatura considerará las calificaciones ya obtenidas en el proceso semestral y reasignará los porcentajes en relación con los Objetivos de Aprendizaje logrados hasta ese momento. Ver protocolo acerca de “Finalización anticipada del año escolar”.

Artículo 19. Forma y tiempos de comunicación del proceso de evaluación

Reforzando la presencia, monitoreo y comunicación permanente de cada docente en el proceso de construcción de aprendizajes, el/la principal articulador/a de la comunicación con estudiantes y apoderados al respecto será el/la tutor/a.

A través de su protagonismo y/o mediación se generará el acompañamiento de cada estudiante mediante entrevistas con ellos/as y/o con sus apoderados/as, la posibilidad de solicitar entrevistas con cada docente de asignatura y la necesidad, si se requiere, de recurrir a especialistas que acompañen el proceso de aprendizaje desde el Colegio o desde otros servicios y/o instituciones externas.

Artículo 20. Instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones respecto del proceso evaluativo.

Trimestralmente (mayo, agosto, noviembre) se realizará una reunión con parte del equipo de Coordinación Pedagógica de cada sección y los docentes de un curso o nivel para, en las dos horas pedagógicas asignadas para este fin en consejos de sección, hacer una revisión general de casos de alumnos/as con necesidad de acompañamiento especial en sus procesos pedagógicos, sean por riesgo de repitencia, evaluación diversificada, cierre de año anticipado u otros aspectos.

Artículo 21. Riesgo de repitencia: promoción y acompañamiento.

En cuanto al Rendimiento, serán “Promovidos”:

a) Todos los alumnos y alumnas del Colegio que presenten un nivel de logro significativo en todas las asignaturas (promedio igual o superior a 4,0) en relación a los objetivos de aprendizaje del Currículum Nacional (Decreto 67, artículo 10, punto 1, letra a).

b) Asimismo, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo reprobado una asignatura, obtengan un promedio final igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco), incluida la asignatura reprobada (Decreto 67, artículo 10, punto 1, letra b).

c) Igualmente, serán promovidos los alumnos y alumnas que hubieren reprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efectos del cálculo se considerarán las calificaciones de las dos asignaturas

no aprobadas (Decreto 67, artículo 10, punto 1, letra c).

“Los alumnos y alumnas que no lleguen a los mínimos de rendimientos exigidos en los artículos anteriores y estén por lo tanto en “riesgo de situación de repitencia” serán objeto de un proceso de **reflexión deliberativa** en el que el Consejo de Profesores determinará las características del **acompañamiento focalizado** para quienes sean promovidos sin cumplir con los requisitos generales o, **excepcionalmente**, determinará y justificará la **repitencia** del nivel cursado con un acompañamiento equivalente.” (Decreto 67, artículo 11).

Dicho análisis estará basado en información recogida en distintos momentos y mediante diversas fuentes y considerando la visión del estudiante y apoderado.

Se considerarán antecedentes tales como informes de seguimiento realizados por tutor/a y/o equipo de especialistas, además de adjuntar todo informe elaborado por otros profesionales que sean pertinentes al proceso de acompañamiento realizado. Estos informes deben contener información sobre el progreso y evolución en el aprendizaje acorde a los planes de acompañamiento y seguimiento durante el año, consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de el/la alumno/a y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos (promoción o repitencia) sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. Se considerarán como relevantes las entrevistas desarrolladas tanto por el/la director/a de sección como por el/la profesor/a tutor/a.

El procedimiento en toma de decisión específico para abordar las posibles repitencias posee los siguientes pasos:

- Presentación por parte de el/la tutor/a, director/a de sección y equipo de especialistas al Consejo de Profesores de la Sección respectiva, de todos los informes, acompañamientos, entrevistas, antecedentes y consideraciones para la toma de decisiones.
- El/la director/a de Sección informará al apoderado respecto de la decisión del Consejo de Profesores, dentro de las siguientes 72 horas.

En cualquiera de los dos casos, sea repetir curso o promoción, se elaborará un plan de acompañamiento acordado con equipos de especialistas.

Dicha resolución de repitencia **es apelable** al Rector del establecimiento quien en consulta al Consejo Directivo tomará la decisión (Ley General de Educación). Todo este proceso será bajo las siguientes condiciones:

- El Apoderado podrá apelar en un plazo de 5 días hábiles entregada la resolución de promoción o repitencia.
- La apelación deberá ser dirigida al Rector, mediante carta en que se expresen los motivos por los cuales considera necesario que su alumno/a sea promovido en el Colegio.
- El Rector podrá consultar al Consejo Directivo, quienes expondrán su acuerdo con la resolución original, o propondrán reemplazarla o modificarla.
- El Rector tomará la decisión inapelable luego de tener resultados de la consulta y la comunicará al apoderado en forma escrita en un plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la apelación.

d) Aquellos alumnos y alumnas que han reprobado 3 o más asignaturas, independiente del promedio anual, será causa de repitencia bajo toda circunstancia (ORD. 10DJ RS N°: 0665 del MINEDUC).

e) En la situación anterior (letra d), las letras a, b y c de este artículo no son aplicables (ORD. 10DJ RS N°: 0665 del MINEDUC).

21.1 Formas de acompañamiento a estudiantes asociados a riesgo de repitencia.

- a) Se realizarán acompañamientos acotados a estudiantes que:
- Hayan sido promovidos y que tuvieron durante todo el año anterior riesgo permanente de repitencia.
 - Hayan sido promovidos y que al finalizar algunos de los procesos evaluativos del consejo de profesores (Artículo 20) del año en curso su situación académica implique riesgo de repitencia.
- b) Las acciones referidas al acompañamiento son:
- Recibir apoyo pedagógico de manera obligatoria si se requiere.
 - Asistir a entrevista citadas por el director/a de sección, tutor/a o profesor/a de asignatura para conocer estado de avance.
 - Las familias deberán asumir los compromisos y acciones que se requieran durante el acompañamiento.
 - El equipo de Orientación, Coordinación Pedagógica e/o Inclusión (en los casos que sea necesario) acompañará los procesos de evaluación específicos realizados por los tutores y profesores de las asignaturas involucradas.

Artículo 22. Evidencia en casos de plagio y copia.

En el caso de que un profesor/a declare que un estudiante copió, o plagió trabajos, o solicitó o facilitó información, se contemplarán los siguientes pasos:

- a) Si un/a estudiante es sorprendido/a en actitud deshonesto en una prueba o se identificó copia o plagio en un trabajo, se aplicará otro instrumento con porcentaje

mayor de exigencia, 70%, y nota máxima 6.0. Se registrará el hecho, y las sanciones y acciones formativas para esta falta están detalladas en el Manual de Convivencia Colegial.

- b) Si un/a profesor/a declara que un/a estudiante muestra acciones deshonestas asociadas a una prueba o trabajo escrito o audiovisual, se realizará una indagación en un plazo de 48 horas después de realizada y acreditada la falta, en cualquiera de sus formas se aplicará un nuevo instrumento con un 70% de exigencia y nota máxima 6.0. Las sanciones y acciones formativas para esta falta están detalladas en el reglamento de Convivencia Colegial.
- c) En el caso que la falta no sea acreditada y el proceso de evaluación no se haya completado, el/la estudiante rendirá una nueva evaluación cuyas condiciones se asemejen a la evaluación no rendida, sin mayor grado de dificultad.
- d) En caso de apelación por parte del apoderado y alumno está se realizará al director/a de sección, quien resolverá en un plazo de 72 horas.
- e) De igual manera, particularmente para las pruebas se deberá resguardar un clima de aula que dificulte cualquier falta, cuidando la higiene del espacio, guardando los teléfonos celulares, manteniendo el silencio, cuidando el monitoreo permanente del docente, mediando en las situaciones que lo requieran, y solicitando la colaboración de otro profesional si es necesario.

Artículo 23.

Toda instancia o proceso que no se encuentre descrito o contemplada en este “Manual de Evaluación y Promoción” será resuelta por el Rector en consulta a su Consejo Directivo.

REGLAMENTO PARA EDUCACIÓN PARVULARIA

INTRODUCCIÓN

Los alumnos y alumnas del Primer y Segundo Nivel de Transición del Colegio Marista Santiago Instituto Alonso de Ercilla, serán evaluados de acuerdo a lo que dicta el Decreto N°481 del 10/02/2018 del Ministerio de Educación, correspondiente a la actualización de las Bases Curriculares de Educación Parvularia y el Ddecreto 83/2015 que rige el nivel de Educación Parvularia y Básica que aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.

Este referente nacional indica que “la evaluación, es la práctica mediante la cual, el equipo pedagógico recoge y analiza información de manera sistemática acerca de los procesos y logros de los párvulos” ...y que “la información obtenida, podría eventualmente dar lugar al rediseño del proceso educativo para el siguiente período.”

En este marco, entendemos la evaluación como una instancia más de aprendizaje, en que la observación y análisis de las evidencias provenientes de diversas fuentes y de situaciones auténticas (juegos y desempeños espontáneos de niños y niñas) es sistemática, considerándose como base para la retroalimentación permanente del aprendizaje, dirigida hacia los párvulos durante las clases y también a sus familias, en entrevistas personales y reuniones de apoderados.

La evaluación es sistemática porque se desarrolla en todas las experiencias de aprendizaje a través de la evaluación inicial o diagnóstica, formativa y sumativa. Es sistemática también porque es inherente a la planificación.

Artículo 1. De la Evaluación

1.1 El Nivel de Educación Parvularia, la evaluación es semestral, por considerar que esta modalidad, responde de manera más adecuada para el desarrollo de procesos de aprendizaje.

La evaluación se aplicará durante el desarrollo de la planificación de Estrategias para el Aprendizaje (EPAs), que podrán ser de carácter individual o cooperativo, para dar como resultado, el logro de la Meta de Aprendizaje. La planificación como Estrategia para el Aprendizaje está orientada al desarrollo de Competencias, en las cuales los párvulos integrarán y aplicarán saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales, a través de la ejecución de tareas auténticas o muy próximas a la realidad, de acuerdo a nuestro Modelo Pedagógico Red de Colegios Maristas.

1.2 Los párvulos serán evaluados, conforme a los Objetivos de Aprendizaje del Currículum Nacional para cada Núcleo de Aprendizaje y el Programa propio Marista para las áreas de: Tutoría, inglés sala e interactivo y Tecnología. El registro de esta evaluación será

entregada semestralmente al/la Apoderado a través del sitio web del colegio (www.iaemaristas.cl) en los meses de Junio y Diciembre. El informe pedagógico contiene indicadores observables que dan cuenta del nivel de logro de los Objetivos de Aprendizaje y es realizado por la educadora tutora, con participación en su rol colaborador, de la asistente de aula y por los profesores que imparten asignaturas en el curso, con la finalidad de tener una mirada amplia y lo más objetiva posible acerca del nivel de logro alcanzado por cada niño y niña.

1.3 Este reglamento, considera la aplicación de evaluaciones que, según su intencionalidad o finalidad, podrán ser:

- a) **Evaluación Diagnóstica.** Se aplicará en el inicio del año escolar, para evaluar el nivel de logro de los objetivos de aprendizaje finales correspondientes al nivel anterior y que constituyen los aprendizajes iniciales o previos para el nivel en curso. Los Objetivos de Aprendizaje (OA) Curriculares evidencian un sentido de trayectoria educativa, por tanto, si la Evaluación Diagnóstica muestra que los/as niños/as se encuentran en proceso de logro de los OA del nivel educativo anterior, serán retomados durante el primer período del año.
- b) **Evaluación Formativa.** Se llevará a cabo durante el desarrollo de las Estrategias, en la forma y temporalidad que el equipo de educadoras acuerde, siempre con foco en la retroalimentación permanente del proceso de aprendizaje.
- c) **Evaluación Sumativa.** Se aplicará al término de un proceso, durante el primer y segundo semestre. Permitirá determinar en qué grado los niños/as alcanzaron los Objetivos de Aprendizaje en los tres Ámbitos de Experiencias para el Aprendizaje y en las asignaturas del programa propio.

1.4 Según los agentes evaluadores se considerará:

- a) **Evaluación.** Corresponderá a la educadora de Párvulos tutora delinear, planificar, implementar y aplicar el proceso evaluativo y a los profesores de asignatura que realizan clases al párvulo.
- b) **Auto evaluación.** Este rol le corresponde al alumno/a, quién irá incorporando paulatinamente estrategias meta cognitivas para el auto monitoreo y reflexión acerca de sus propios procesos de aprendizaje individual y colaborativo

1.5 En Educación Parvularia las técnicas e instrumentos de evaluación serán los siguientes:

- a) **Entrevista personal.** Esta instancia es de asistencia obligatoria para el apoderado/a, padres o tutor/a legal del alumno/a y busca promover la cooperación y compromiso de los adultos responsables de su crianza, en el proceso educativo. La entrevista permite el conocimiento, intercambio de información, toma de acuerdos, explicación y monitoreo de estrategias de intervención y evaluación a través de los planes de trabajo que la educadora o el equipo de orientación elabore para potenciar el proceso de aprendizaje del niño y niña en cualquiera de los ámbitos.

Podrá ser solicitada por la educadora tutora, profesores de asignatura, educadora encargada de Convivencia, Equipo de Orientación (sicóloga, sicopedagoga, orientadora), o Directora de Sección, quedando registro de ella en el kárdex personal de cada alumno/a.

Las entrevistas personales, son dos al año, pudiendo ser más de dos, dependiendo de las necesidades de cada alumno/a y familia en particular. También podrá ser solicitada por la familia, a través de los canales formales (agenda escolar o correo institucional, en página web).

- b) **Observación Directa.** Para aplicar esta observación se podrán utilizar instrumentos de evaluación como: Registros Anecdóticos (registro descriptivo de una situación observada), Registro de Eventos (registro descriptivo, de una situación de desregulación emocional del párvulo, de la cual, el apoderado/a deberá tomar conocimiento, firmando dicho registro el mismo día de ocurrido el incidente o al día siguiente a primera hora), Listas de Cotejo, que contiene un listado de indicadores de observación para evaluar tareas específicas (si – no), Escalas de Apreciación, en las cuales se gradúa el nivel de logro de un indicador, asociándolo a los siguientes conceptos:

L	Logrado: El indicador ha sido logrado en su totalidad, con todos sus componentes.
ML	Medianamente Logrado: El indicador se logra de manera incompleta o parcial.
PL	Por Lograr: El indicador se encuentra en un nivel mínimo de logro, se observa de manera inestable o asistemática.
NO	No Observado: No corresponde evaluar en este período.

- c) **Consejo de Seguimiento.** Reunión técnico-pedagógica interna que se realiza de manera semestral en la que participan las tutoras, profesores de asignatura, asistentes de aula, encargada de convivencia y equipo de orientación de sección, para evaluar los procesos de aprendizaje y acompañamiento específico de los alumnos/as que se encuentran derivados al equipo de orientación, con apoyo de especialistas externos y/o que presentan necesidades Educativas Especiales (NEE). En ella, se toman acuerdos para el trabajo articulado entre todos los docentes que intervienen en la educación del párvulo, en consideración a las recomendaciones entregadas por los especialistas tratantes. La educadora tutora será la responsable de presentar al consejo los casos de alumnos/as que considere necesarios de abordar y también será quien informe a la/s familia/s los acuerdos tomados en el consejo, en bien de la mejora de los aprendizajes del niño o niña.
- d) **Evaluación Psicológica, Psicopedagógica o Psico educativa:** Esta evaluación es realizada al párvulo por la sicóloga de sección y/o sicopedagoga, dependiendo del área que se requiera acompañar y siempre deberá ser autorizada previamente por los padres y/o Apoderado y/o Tutor Legal del menor. La tutora de curso podrá

solicitar a los padres autorizar la derivación del/la niño/a al equipo de orientación de sección, que está formado por la psicóloga, sicopedagoga y orientadora, cuando la tutora y/o equipo de educadores consideren necesario contar con una evaluación más específica al observar dificultades de aprendizaje, adaptativas, de convivencia, cambios repentinos en el comportamiento, desregulaciones emocionales de difícil manejo o situaciones que no mejoran o cesan a pesar de las estrategias pedagógicas utilizadas en las clases y que por tanto, ameriten la intervención de un profesional experto en el área para profundizar en el origen y apoyar de mejor manera al/la alumno/a y su familia. Cuando el alumno/a sea evaluado, se dará aviso vía agenda y la especialista citará al apoderado/a y/o padres, a una entrevista de devolución, en la cual explicará los resultados de la evaluación y entregará recomendaciones de acciones futuras. Los acuerdos que se tomen, quedarán registrados en kárdex personal del/la alumno/a, al igual que los plazos y recomendaciones entregadas por el equipo de orientación, las que continuarán siendo evaluadas en la/s entrevista/s siguiente/s.

- e) **Informe Pedagógico a Especialista externo:** Cuando un especialista externo solicite un informe pedagógico o conductual del párvulo, será la tutora del alumno/a (con consulta a los profesores/as de asignatura) la responsable de realizarlo y enviarlo, a través de los padres en la agenda escolar. Dicho informe se emite para complementar el trabajo de evaluación y aportar información relevante durante el tiempo que dure el proceso de intervención externa. También en los casos en que un/a alumno/a haya sido evaluado por el equipo de orientación de sección, se emitirá un informe cualitativo para la familia y especialista externo tratante.

- f) **Entrevista con especialista externo y observación de clases.** El equipo de orientación y/o tutora de curso, podrá solicitar una entrevista personal con el/la especialista que se encuentre tratando externamente al párvulo, para realizar feedback, precisar la evaluación y aportar información técnica relevante para su tratamiento. También el/la especialista externo/a, previa autorización de los padres y/o Apoderado/a y/o Tutor Legal y en común acuerdo con el Equipo de Orientación y Directora de Sección, y sólo bajo su autorización, podrá asistir al establecimiento a realizar una observación clínica del menor en cualquier período de la jornada escolar.

Artículo 2. De la promoción

- 2.1. El colegio informará a los padres y apoderados el proceso de aprendizaje del/a alumno/a, de manera formal, en entrevistas personales y a través del Informe Pedagógico Semestral.
- 2.2. Serán promovidos automáticamente todos los/as alumnos/as del Nivel Play Group, al Primer Nivel de Transición.

- 2.3. Serán promovidos automáticamente todos los alumnos/as del Primer Nivel de Transición al Segundo Nivel de Transición.
- 2.4. Serán promovidos automáticamente todos los alumnos/as que cursan el Segundo Nivel de Transición al Primer Año de la Educación General Básica.
- 2.5. Podrán realizar por segunda vez cualquiera de los niveles anteriores, de manera muy excepcional, los/las alumnos/as que presenten un problema grave de salud, física, psicológica o que presenten diagnóstico de inmadurez neurológica, u otro en que los especialistas tratantes recomienden esta alternativa, luego de un acompañamiento sistemático, en que se determine otorgar mayor tiempo para el logro de los objetivos del nivel, cautelando en todo momento el bien mayor para el/la niña/a. Esta opción, será presentada y evaluada por la tutora del curso y el equipo de orientación al Consejo de Seguimiento, colocando a disposición de éste, todos los antecedentes psicológicos, técnico-pedagógicos y médicos de que se disponga.
- 2.6. Por tratarse el Segundo nivel de Transición (Kínder), de un curso que a la fecha no constituye prerrequisito para el ingreso a la Educación General Básica y que cuenta con la modalidad de promoción automática a Primero Básico, sólo se podrá materializar dicha recomendación, con la aprobación explícita de sus Padres y/o Apoderado/a y/o tutor/a Legal, debiendo quedar registro de este acuerdo en el kárdex personal del/la alumno/a, con la firma de ellos.
- 2.7. Evaluación Diversificada. Para el nivel de Educación Parvularia, rige el mismo procedimiento que para este efecto, se encuentra estipulado en el Reglamento de Evaluación y Promoción colegial.

Evaluación en tiempo de Educación de Emergencia

La evaluación, calificación y promoción se regirán por el decreto N° 67 durante el año 2022. Este decreto pone el énfasis en el uso pedagógico de la evaluación, integrando el diagnóstico, la evaluación formativa y sumativa organizadas de forma sistemática y frecuente. Desde el Ministerio de Educación se nos propone un Plan de Evaluación que considere la opción presencial y remota para dar continuidad al proceso de evaluación y retroalimentación en caso de emergencia sanitaria. (*Lineamientos para la planificación #CuidémonosEntreTodos* – 19 noviembre de 2020, MINEDUC).

El 2020 y 2021 nos puso un desafío que fue de carácter mundial, donde nadie estaba preparado. Seguiremos poniendo todo el esfuerzo para mantener viva y abierta la escuela durante el 2022 de ser necesario.

Por esto, lo primero que queremos refrescar es que la *Evaluación* es un proceso que permite levantar las evidencias de los aprendizajes de los estudiantes. Sin embargo, en los tiempos que estamos viviendo la evaluación es y será la **retroalimentación** constante y continúa, elemento central en el desarrollo del aprendizaje de los alumnos. En este sentido, es importante que existan muchas instancias para que los estudiantes puedan demostrar que van aprendiendo y para que el profesor pueda ir guiando el aprendizaje.

Con la experiencia que logramos recoger el 2020 y 2021 proyectamos para este año algunos desafíos que presentamos a continuación en caso de ser necesario a pesar de que la autoridad haya declarado regreso a la presencialidad:

1. **Rol del docente:**

- a) Los docentes **informarán** tanto a los alumnos como a los apoderados sobre los tiempos y tipos de evaluación que los estudiantes tendrán que realizar durante este período. El canal de comunicación seguirá siendo el portal marista, complementado con otras plataformas oficiales: Classroom, Meet, correo institucional, BlinkLearning, etc. Se complementa al artículo 10 de nuestro *Manual de Evaluación y Promoción*.
- b) Entregarán **orientaciones** necesarias para el trabajo de sus alumnos en casa y presencial, teniendo en consideración las características de sus estudiantes y contexto (aulas híbridas o remotas).
- c) El docente entregará **retroalimentación** tanto virtual como presencial a sus estudiantes mediante plataformas destinadas para ello o en sala.

2. **Instrumentos** propuestos para evaluar:

- a) Algunos **ejemplos** a utilizar en este período: evaluación donde se representen los desempeños de los estudiantes como lo son las tareas, trabajos, dibujos, fotos, videos en los cuales no aparezca el estudiante, organizadores, líneas de tiempo, afiches, experimentos científicos, actividades manuales, artísticas o de actividad física, tickets de salida, observar un video o una charla y plantear 2 ó 3 preguntas

que puedan discutir en pares o grupalmente, sugerir lecturas para ir complementando las distintas asignaturas y que los estudiantes puedan hacer un pequeño resumen, mapa mental u organizador con lo aprendido, dividir el texto de estudio y crear metas para que los estudiantes realicen en sus casas, que realicen actividades manuales o artísticas de las cuales pueden sacar foto o guardar el objeto, entre otras. Es importante que exista diversificación en las maneras que los estudiantes van a ir demostrando su aprendizaje. Esto permite responder a las necesidades, características e intereses y modos diversos de aprender de cada estudiante.

- b) **Todo lo anterior se evaluará y calificará en base a rúbricas, escalas de valoración, pautas de cotejo y de observación.**
 - c) Este tipo de evaluaciones, cuando sea grupal, no debe exceder los **tres estudiantes**. Complementa al artículo 9.1 de nuestro *Manual de Evaluación y Promoción*.
 - d) La retroalimentación de este tipo de evaluaciones debe ser a **tiempo, no excediendo un plazo de tres semanas hábiles**. En caso de que se requiera más tiempo, cada profesor lo mediará con su Director/a de Sección respectivo.
 - e) A todo lo anterior, se incluyen **pruebas escritas con distintos ítems** tales como: selección única, selección múltiple, verdadero y falso, términos pareados y preguntas abiertas, de desarrollo. Esto permite responder a las necesidades, características e intereses y modos diversos de aprender de cada estudiante.
 - f) **Todo lo anterior se evaluará y calificará en base a los criterios establecidos por el Colegio (artículos 5, 6 y 7 de nuestra Manual de Evaluación y Promoción).**
 - g) Mantendremos el criterio de **FLEXIBILIDAD** ante situaciones determinadas e imprevistas: enfermedad, presentación de certificados médicos, evaluación diversificada, problema de conexión. Todo lo anterior previamente **debe ser informado** al tutor/a, profesor/a de asignatura o Director/a de Sección. El profesor entregará las oportunidades de acuerdo con los criterios colegiales y al proceso propio de cada estudiante.
 - h) Para lo anterior, cada tutor/a y encargado/a de convivencia en conjunto al Equipo de su Sección hará un seguimiento a los casos complejos, alumnos que no se conectan, evaluaciones diversificadas, alumnos que se niegan a dar una prueba o realizar un trabajo.
3. **Procedimiento de evaluación con pruebas.**
- a) Esta forma de evaluación se aplicará 100% presencial.
 - b) Toda evaluación se debe socializar de manera digital, a través de una plataforma entregada por el establecimiento, correo electrónico o plataformas complementarias. Todo esto debe quedar respaldado en el portal como un evento.
 - c) El docente, deberá **retroalimentar** a los estudiantes para que tengan claridad de sus progresos. Con el instrumento indicado de pruebas escritas con distintos ítems.
 - d) Esta retroalimentación debe ser a **tiempo, no excediendo un plazo de dos semanas hábiles**.

4. Forma de llevar estas evaluaciones.

- a) Estos instrumentos pueden **ser aplicados en distintos momentos del proceso de aprendizaje** –al inicio de la unidad, durante la misma o al finalizar una etapa–. El docente tendrá la libertad de asignar un porcentaje dentro del proceso, décimas a una nota final, dejar entre dos pruebas la mejor nota, asignar directamente la nota obtenida, promediar notas de pruebas, etc.
- b) Las pruebas se incluyen como instrumentos que ayudarán a recolectar el trabajo realizado por los estudiantes durante este período de clases a distancia, semipresencial o presencial.
- c) La **calificación** que resultará de las pruebas aplicadas debe ser informada a los padres y estudiantes: transparentar si la evaluación será formativa o sumativa y la calificación obtenida.
- d) La calificación será de acuerdo al artículo 16.1 de nuestro *Manual de Evaluación y Promoción* (escala de notas de 1,0 a 7,0).
- e) Ante ausencia de procesos evaluativos o negación de su desarrollo se aplicará el artículo 15 de nuestro *Manual de Evaluación y Promoción*.
- f) En caso de plagios o copias se aplicará el artículo 22 de nuestro *Manual de Evaluación y Promoción*.

5. Calendario de Evaluaciones.

- a) Respetar una organización (organizador y calendario) y no concentrar cualquier tipo de evaluaciones (pruebas u otras) en semanas determinadas. Las fechas pueden ser movidas a disposición de los directores de sección respectivos. Todo pensando en respetar procesos, tiempos y espacios. Para cumplir con el artículo 11.5 de nuestro *Manual de Evaluación y Promoción*.

EN RESUMEN:

Como equipo de Coordinación Pedagógica del Colegio Maristas Santiago y en consentimiento del Consejo Directivo, sintetizamos con respecto a la evaluación lo siguiente:

1. Se considerarán tres evaluaciones como mínimo durante el semestre. Aquellas asignaturas con menor carga horaria podrán evaluar con menos calificaciones. Primera nota a la séptima semana del I semestre; segunda nota a las décimo cuarta semana y tercera nota a la vigésima semana. Por este período, esto reemplaza a los artículos 3 y 5 en su último párrafo de nuestro *Manual de Evaluación y Promoción*.
2. La evaluación se desarrollará de acuerdo con las necesidades particulares de cada proceso de enseñanza aprendizaje.
3. El portal seguirá siendo nuestra herramienta pedagógica y canal de comunicacional principal, por lo tanto, establece los eventos creados y la forma de manejar fechas, comunicaciones y sus cambios. Esta plataforma será nuestro canal de comunicación

oficial con alumnos y apoderados, complementándolo con otras (Classroom, Meet, Santillana / Pleno, BlinkLearning, Puntaje Nacional).

4. El porcentaje de aprobación será del **60%** para todos los instrumentos.
5. Los instrumentos escritos con distintos ítems se aplicarán de manera presencial.
6. Se tendrá **flexibilidad** con **aquellos alumnos que presenten algún tipo de dificultades (problemas de conectividad, situaciones familiares complejas, salud, etc.)**. Dichas situaciones deben ser informadas al profesor tutor oportunamente. El estudiante que las obtenga tendrá la posibilidad de desarrollar un nuevo instrumento o un trabajo complementario para mejorar sus niveles de aprendizajes y su calificación, es decir, aquel alumno que no ha logrado el aprendizaje esperado se podrá re evaluar las veces que el docente considere necesario, teniendo como plazo para la primera nota la novena semana del I semestre, para segunda nota la décima séptima semana y la tercera nota antes del cierre del semestre. Ningún alumno debe quedar pendiente de un semestre a otro, a menos que exista una indicación desde Orientación.
7. Toda instancia o proceso que no se encuentre cerrado al término de cada semestre serán evaluados con nota mínima (2,0).

Santiago, enero de 2022.